

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 10 de julio de 2020.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2019-00277

Auto No. 1130

En escritos que anteceden la apoderada judicial de la parte actora indica que allega avalúo comercial realizado por el perito Jorge Iván Benítez Rodríguez, sin que se diera cabal cumplimiento al numeral 4º del Art. 444 del Código General del Proceso, por lo que se le insta para que allegue el respectivo avalúo catastral e indique el motivo por el cual dicho avalúo no es idóneo para establecer su precio real.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 60 de 13
de julio de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria